

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. ANEXO I. EXPTE. 7/2017.	IDENTIFICADORES --: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, -: DE FECHA 17-ABRIL -2017	
OTROS DATOS Código para validación: VKFKU-9KLP1-IB9GB Fecha de emisión: 20 de abril de 2017 a las 8:48:20 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 19/04/2017 14:42



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 427026 VKFKU9KLP1-IB9GB 09247544C4BF8D473BE64691465A5790C03353A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ANEXO I

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: El objeto del contrato lo constituye la suscripción de un seguro médico colectivo de asistencia sanitaria dirigido, con las características que incluye el pliego de condiciones técnicas realizado al efecto, a los funcionarios del Ayuntamiento de Huelva, más los beneficiarios que tengan derecho a ella de acuerdo con el Real Decreto 480/1993 de 2 de abril que tendrá cobertura con alcance al menos igual al Régimen General de la Seguridad Social (póliza tipo MUFACE).

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobada por reglamento (CE) No 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, es 66512210-7, Servicios de seguro voluntario de asistencia médica.

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: Dotar de servicios de asistencia sanitaria a todos los trabajadores del Ayuntamiento de Huelva más sus beneficiarios de acuerdo con el Real Decreto 480/1993 de 2 de abril.

B.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación del Ayuntamiento de Huelva es la Junta de Gobierno Local.

C.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

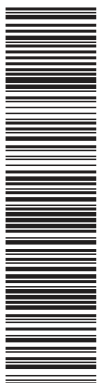
Valor estimado del contrato para la duración total del mismo incluida la prórroga, es la siguiente:

- Desde el 1 de agosto de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017: 189.000 €
- Año 2018: 453.600 €
- Desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de julio de 2019: 264.600 €
- TOTAL..... 907.200 €

Exento de I.V.A.

Sistema de determinación del precio: el precio se determinará por usuario asegurado (titular o beneficiario) y mes. Estableciéndose un precio máximo de licitación de 70 euros por asegurado y mes para póliza modelo MUFACE, precio que podrá ser mejorado a la baja por los licitadores en sus ofertas.

<p>DOCUMENTO</p> <p>DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. ANEXO I. EXPTE. 7/2017.</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, -: DE FECHA 17-ABRIL -2017</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: VKFKU-9KLP1-IB9GB Fecha de emisión: 20 de abril de 2017 a las 8:48:20 Página 2 de 6</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 19/04/2017 14:42</p>



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 427026 VKFKU9KLP1-IB9GB 09247544C4BF8D473BE68691465A5790C03353A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

E.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento Abierto

F.- TRAMITACIÓN

Del expediente de contratación: tramitación ordinaria.

Del Gasto: tramitación anticipada.

G.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se remitirá anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea y asimismo al Boletín Oficial del Estado donde se indicará el plazo de presentación de ofertas.

H.- PLAZO DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo total del contrato 2 años.

Fecha de inicio y terminación de la ejecución: el día 1 del mes siguiente al de la formalización del contrato, a partir de las 00.00 horas, y finalizará a las 24.00 horas del último día del plazo de 24 meses.

Prórroga: el contrato podrá ser prorrogado por igual período antes de finalizado aquel.

Duración máxima de la prórroga: la prórroga será anual y la duración total del contrato, incluida la prórroga, no podrá exceder de cuatro años.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

La propuesta de prórroga que se someta a la aprobación del órgano de contratación estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Finalizado el contrato y en tanto se resuelve la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la Entidad Aseguradora adjudicataria vendrá obligada a prorrogar, si el Tomador así lo solicitara, el correspondiente contrato en vigor por un periodo de tiempo máximo de seis meses, en las mismas condiciones, siendo su importe proporcional al plazo prorrogado.

Lugar de ejecución: Huelva y provincia. Resto del territorio nacional por desplazamiento.

I.- PLAZO DE GARANTÍA

No procede. Dada la naturaleza del contrato, en el momento de dar conformidad al mismo se determina su correcta ejecución, quedando en ese momento extinguida la responsabilidad del contratista.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. ANEXO I. EXPTE. 7/2017.	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, -: DE FECHA 17-ABRIL -2017
OTROS DATOS Código para validación: VKFKU-9KLP1-IB9GB Fecha de emisión: 20 de abril de 2017 a las 8:48:20 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 19/04/2017 14:42



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 427026 VKFKU-9KLP1-IB9GB 09247544C4BF8D473BE64691465A5780C03353A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

J.- GARANTÍAS

Garantía Provisional: No será exigible.

Garantía Definitiva: el 5% del importe de adjudicación.

K.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL, CRITERIOS DE SELECCIÓN/ CLASIFICACIÓN REQUERIDA.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios de los tres últimos años concluidos, debiendo ser el del año de mayor volumen al menos una vez y media el valor anual medio del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o servicios efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Todo ello conforme a lo previsto en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Otros requisitos a cumplir por los licitadores: Los licitadores habrán de ser necesariamente Entidades Aseguradoras, debiendo acreditar las entidades españolas, la obtención de la **autorización administrativa** a que hace referencia el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, mediante certificación de estar inscrita en el registro administrativo de entidades Aseguradoras llevado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, así como de estar autorizada para operar en los ramos objeto de esta contratación.

Las Entidades Aseguradoras domiciliadas en países miembros del Espacio Económico Europeo distinto de España que hayan obtenido la autorización para operar en el estado miembro de origen deberán presentar certificación de la toma de razón de la entidad en el registro administrativo a que hace referencia el párrafo anterior.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 427026 VKFKU9KLP1-IB9GB 09247544C4BF8D473BE64691465A5780C03353A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso, por orden decreciente de importancia y con su correspondiente ponderación son los siguientes:

1.- Oferta económica a la baja sobre precio máximo de licitación por usuario/ mes para Póliza tipo MUFACE.

Precio máximo de licitación 70 € (impuestos incluidos) por usuario/ mes.

Este apartado se valorará hasta 50 puntos. La asignación de puntos en este apartado se realizará en función de la siguiente fórmula:

$$V_i = V_{max} * \left[\frac{B_{max} - \left(\frac{B_i^2}{B_{max} - B_{min}} \right)}{100} \right]$$

- V_i = valoración oferta i.
- V_{max} = valoración máxima.
- B_i = Baja en tanto por ciento oferta i.
- B_{max} = Baja máxima en tanto por ciento.
- B_{min} = Baja mínima en tanto por ciento.

2.- Valoración de la cartera de servicios ofertada.

La valoración máxima de este apartado es de 40 puntos.

Se valorará de la siguiente manera:

- Cuadro médico ofertado.

Se puntuará el catalogo de especialidades ofertadas en Huelva capital según el cuadro siguiente "Catalogo de Especialidades en Huelva Capital" y se valorará mediante una regla de tres simple entre el máximo de puntos posibles (510) y los puntos obtenidos por las Empresas ofertantes. Hasta un máximo de 20 puntos.

CATALOGO ESPECIALIDADES EN HUELVA CAPITAL						
Valoración Catálogo de Servicios de Huelva Capital (Por Especialidades)	Nº Profesionales	Puntos	Nº Profesionales	Puntos	Nº Profesionales	Puntos
Medicina General y Comunitaria	Hasta 4	5	Entre 5 y 9	10	Más de 10	15
Pediatría	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6	15
Enfermería	Hasta 1	5	Entre 2 y 4	10	Más de 5	15
Alergología	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6	15
Análisis Clínicos	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6	15
Anatomía Patológica	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6	15
Angiología y Cirugía Vasculat	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6	15
Anestesiología y Reanimación	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6	15
Cirugía General y Digestiva	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6	15
Cirugía Maxilofacial	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6	15
Logopedia y Fonoiatría	Hasta 1	5	Entre 2 y 4	10	Más de 5	15
Cirugía Plástica y Reparadora	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6	15



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 427026 VKFKU-9KLP1-IB9GB 09247544C4BF8D473BE6691465A5790C03353A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Valoración Catálogo de Servicios de Huelva Capital (Por Especialidades)	Nº Profesionales	Puntos	Nº Profesionales	Puntos	Nº Profesionales	Puntos
Dermatología	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6	15
Radiólogos	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6	15
Digestivo	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6	15
Cardiología	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6	15
Endocrinología	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6	15
Psicología	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6	15
Hematología	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6	15
Medicina Interna	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6	15
Neumología	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6	15
Neurología	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6	15
Obstetricia y Ginecología	Hasta 3	5	Entre 4 y 6	10	Más de 7	15
Odontólogos y Estomatólogos	Hasta 5	5	Entre 6 y 12	10	Más de 13	15
Oftalmología	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6	15
Oncología	Hasta 1	5	Entre 2 y 4	10	Más de 5	15
Otorrinolaringología	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6	15
Psiquiatría	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6	15
Medicina Física y Rehabilitación	Hasta 1	5	Entre 2 y 4	10	Más de 5	15
Reumatología	Hasta 5	5	Entre 6 y 10	10	Más de 10	15
Traumatología	Hasta 4	5	Entre 5 y 7	10	Más de 8	15
Urología	Hasta 2	5	Entre 3 y 5	10	Más de 6	15
Urgencias a Domicilio	Un Equipo	5	Dos Equipos	10	Más de 2	15
Servicio de Ambulancias	Una Empresa	5	Dos Empresas	10	Más de 2	15
Puntuación:	Máxima Puntuación Posible: 510					

• Centros médicos y Hospitales

Se valorarán los Hospitales propios y concertados de la provincia de Huelva y los de Sevilla capital según la siguiente tabla. Para este Pliego de Condiciones Técnicas solo se consideran Hospitales aquellos que dispongan de quirófanos y camas hospitalarias. La máxima puntuación para este apartado es de 20 puntos.

	PROPIOS	CONCERTADOS
HUELVA CAPITAL	6	3
HUELVA PROVINCIA	4	2
SEVILLA CAPITAL	4	2

3.- Propuesta de oferta para el colectivo de jubilados municipales y de funcionarios y familiares directos no incluidos en el R.D, 480/1993 de 2 de abril.

Este apartado se valorará hasta 10 puntos (7.5 puntos para el colectivo de jubilados y 2.5 puntos para el de funcionarios y familiares). La asignación de puntos en este apartado se realizará en función de la siguiente fórmula para cada uno de los colectivos mencionados:

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. ANEXO I. EXPTE. 7/2017.	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, -: DE FECHA 17-ABRIL -2017	
OTROS DATOS Código para validación: VKFKU-9KLP1-IB9GB Fecha de emisión: 20 de abril de 2017 a las 8:48:20 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 19/04/2017 14:42



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 427026 VKFKU9KLP1-IB9GB 09247544C4BF8D473BE64691465A5790C03353A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

$$V_i = V_{max} * \left[\frac{B_{max} - \frac{B_i^2}{100}}{B_{max} - B_{min}} \right]$$

- V_i = valoración oferta i.
- V_{max} = valoración máxima.
- B_i = Baja en tanto por ciento oferta i.
- B_{max} = Baja máxima en tanto por ciento.
- B_{min} = Baja mínima en tanto por ciento.

El coste en ambos casos, correrá a cargo de cada asegurado sin que el Ayuntamiento de Huelva asuma compromiso alguno en relación con los mismos. Será obligatorio para la Entidad que se adjudique este contrato mantener las Pólizas actuales que se hayan hecho al amparo de la Póliza en vigor, a los jubilados, sus beneficiarios y a los funcionarios que no están cubiertos por la misma, al precio que salga en el presente contrato.

La adjudicación se efectuará a la proposición que se considere más ventajosa a la vista de la documentación presentada y de los informes técnicos emitidos, sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable.

M.- RÉGIMEN DE PAGOS

El pago al contratista se efectuará de forma bimensual, efectuándose el pago dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que sea presentada por la entidad adjudicataria la correspondiente facturación, previa la conformidad del Departamento Municipal correspondiente. Período durante el cual se mantendrá en vigor todas las coberturas del presente contrato.

El importe de los recibos estará en función del precio incluido en su proposición por el adjudicatario y del número de usuarios asegurados, titulares y beneficiarios, en el momento de iniciarse el correspondiente mes.


A estos efectos, el Ayuntamiento comunicará al contratista las altas y bajas producidas cada mes en el colectivo de usuarios asegurados.

Ñ.- VARIANTES

No hay.

Huelva, 23 de febrero de 2017
EL JEFE DEL SERVICIO

**DE INSPECCIÓN MÉDICA Y
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**


Fdo.: Antonio Aguado Núñez-Cornejo